



Convenio Modificatorio de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

SAN LUIS POTOSÍ

(EDUCACIÓN PARA ADULTOS)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, DE FECHA **10 DE MARZO DE 2022** QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INEA"**, REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GOMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR JOSÉ LUIS CASTRO CASTILLO, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **10 de Marzo de 2022**, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, en adelante **"EL CONVENIO"**, con objeto de que **"EL INEA"** proporcionará recursos presupuestarios a **"EL INSTITUTO"**, para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de **SAN LUIS POTOSÍ**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1** de **"EL CONVENIO"**.

2. En la cláusula segunda de **"EL CONVENIO"**, se estableció entre otras obligaciones de **"EL INEA"** la ministración de la cantidad de **\$28,914,149.00 (Veintiocho millones, novecientos catorce mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplicara al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**.

3. El artículo 22, fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de gastos de operación del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación de INEA) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales de Educación para Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Gastos de la Federación.

4. En la cláusula **Vigésima Primera** de **"EL CONVENIO"** se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2022**.

5. En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios".





DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

Única. - Las modificaciones a "**EL CONVENIO**" se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su cláusula segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "**EL INEA**", "**EL INSTITUTO**" y "**LA SECRETARÍA**", otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente convenio modificatorio la **ampliación** de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto "**EL INEA**" y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", consecuentemente "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la meta y la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2** de "**EL CONVENIO**", respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del **inciso a)** de la cláusula **Segunda** de "**EL CONVENIO**", para quedar como sigue:

a) Ministrar la cantidad de **\$29,114,149.00 (Veintinueve millones ciento catorce mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del ramo administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2022, a efecto de que "**EL INSTITUTO**" la aplique al cumplimiento del objeto de "**EL CONVENIO**", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por "**LAS PARTES**" se integra al mismo.

Tercera. - Se modifican los **Anexos Técnicos 1 y 2** de "**EL CONVENIO**", para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **Segunda y Tercera** antes señaladas, "**LAS PARTES**" ratifican los términos todas y cada una de las cláusulas de "**EL CONVENIO**".

Quinta. - El presente convenio modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el día **31 de diciembre de 2022**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "**LAS PARTES**" suscriben el presente Convenio en **5** tantos, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2022**.

Por: "**EL INEA**"

José Muñoz Gómez

Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas y Apoderado Legal

Por: "**LA SECRETARÍA**"

Jesús Salvador González Martínez
Secretario de Finanzas del Gobierno del
Estado de San Luis Potosí



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Asistido por "ELINEA"

Por: "EL INSTITUTO"


Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación


José Luis Castro Castillo

Director General

Francisco Marquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



2022 *Ricardo Flores*
Año de **Magón**
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO



Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha **31 de diciembre de 2022**.

Nivel	Total de UCNs
Alfabetización	4,010
Primaria	8,620
Secundaria	15,180
Meta total Anual	27,810

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por "**LAS PARTES**" lo firman **en 5 tantos**, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2022**.

Por: "**EL INEA**"

José Muñoz Gómez

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal

Asistido por "**ELINEA**"

Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por: "**LA SECRETARÍA**"

Jesús Salvador González Martínez

Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Por: "**EL INSTITUTO**"

José Luis Castro Castillo

Director General





Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha **31 de diciembre de 2022**.

SAN LUIS POTOSÍ

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	\$24,867,884.00
Formación Solidaria	\$26,050.00
Acreditación	\$4,083,325.00
Plazas Comunitarias	\$136,890.00
Total de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	\$29,114,149.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por "**LAS PARTES**" lo firman **en 5 tantos**, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2022**.

Por: "**EL INEA**"

José Muñoz Gómez

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal

Asistido por "**ELINEA**"

Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por: "**LA SECRETARÍA**"

Jesús Salvador González Martínez
Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Por: "**EL INSTITUTO**"

José Luis Castro Castillo

Director General

